

ACTA DE VEEDURÍA DE PROVEEDURÍA Y EMPLEABILIDAD DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA

El 25 de agosto del 2025 a las 10:32 horas, en la Sala de reuniones de la oficina del Portal del Empresariado Moquegua (PEM) de AAQ, se reúnen los miembros acreditados del Subgrupo Impulsor del Desarrollo Regional de Moquegua, teniendo la presencia de: Higinio Peñaloza Carrillo, representante del Gobierno Regional de Moquegua, Pedro Ortega Quisberty, representante de la Municipalidad Provincial de Ilo, Katherine Maldonado Palomino, representante de la Sociedad Civil de Mariscal Nieto, Jesus Alvarez Villaroel, representante de la empresa Anglo American y Kevin Ibarcena Barrios por parte de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Presidencia del Consejo de Ministros.

AGENDA DE LA SESIÓN:

1. Continuidad de la veeduría de contratación de empresas locales

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- Luego de la verificación del quorum correspondiente para el inicio de sesión por parte de la Secretaría Técnica del Subgrupo, procediendo con el inicio de la reunión.
- Se alcanzó información estadística de contratación de empresas locales, así como montos económicos, respecto al proyecto minero Quellaveco
- A pedido de los participantes se realizó análisis específicos sobre los mayores montos de contratación, asimismo, se solicitó que para la siguiente sesión se pueda alcanzar un listado de empresas locales y cuales son los bienes y servicios que más se requieren en la etapa de operación.

ACUERDOS DE LA SESIÓN:

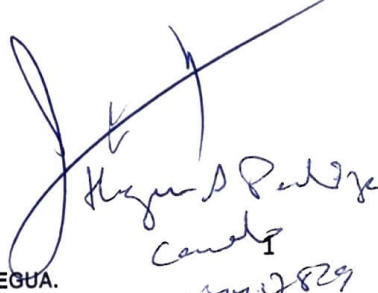
- Los acreditados participantes de la reunión acordaron dar un cuarto intermedio a la sesión de veeduría, debiendo retomarse el día jueves 04 de septiembre del 2025 a las 10:00 hrs en las oficinas del PEM – AAQ.

Siendo las 11:52 horas del mismo día se suspende la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.


AAQ
Jesus Alvarez


PEM - 5650


Katherine Maldonado
DN 04433486.


Higinio Peñaloza
Candela
00007829


Pedro Ortega Quisberty
MDI

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Artículo 11º Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.